



DECRETO EXENTO N° 1597.-1
CAUQUENES, 25 ABR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N° 8059, de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2025.
2. Decreto Exento N° 2866 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Cauquenes.
3. Solicitud de Subvención Municipal año 2025, presentado por la organización "JUNTA DE VECINOS N° 13-3 POBLACIÓN PINOCHET".
4. Certificado N°82 de fecha 27 DE MARZO DE 2025, que certifica que en Sesión ORDINARIA N° 12 de fecha 27 DE MARZO DE 2025, se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización "JUNTA DE VECINOS N° 13-3 POBLACIÓN PINOCHET".
5. Las normas establecidas en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.
6. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, la función de la Municipalidad de Cauquenes es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, en conformidad a lo dispuesto en las letras g) y h) de los artículos 5° y 65°, respectivamente, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde se encuentra facultado, con acuerdo del concejo, para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales y ponerles término.

DECRETO:

- 1°. **OTORGASE**, una subvención Municipal año 2025, por un monto de **\$5.273.600** a la Organización sin fines de lucro "JUNTA DE VECINOS N° 13-3 POBLACIÓN PINOCHET" Rut N° 65.203.990-1, con Personalidad Jurídica y Directorio vigente N°230833, Inscripción por Ley N° 19.862 de Fondos Públicos de fecha 23 de junio de 2005, con los fines de acuerdo a formulario de Solicitud para:
- APORTE DEL 10% A LA JUNTA DE VECINOS N° 13-3 POBLACIÓN PINOCHET PARA CONSTRUCCIÓN DE AREA VERDE.
- 2°. **ENTREGASE**, cómo única forma de pago a través de un cheque, el que debe ser retirado en la Tesorería Municipal por el Representante Legal de la Organización y/o Institución.
- 3°. **RÍNDASE**, por parte de la Organización y/o Institución individualizada en el numeral 1 precedente del gasto, de acuerdo a formulario de rendiciones de fondos (ANEXO N° 05) según artículos desde el N° 24 al 32 de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.
- 4°. **IMPÚTASE**, el gasto que corresponde a la cuenta 215-24-01-006 (4-31) del Presupuesto Municipal 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ILSE ARAMIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



FELIPE CORREA URRUTIA
ALCALDE
POR ORDEN DEL ALCALDE
del Decreto Exento N° 1140
del 21/03/2025

- DISTRIBUCION:**
- JUNTA DE VECINOS N° 13-3 POBLACIÓN PINOCHET
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Control Interno
 - Tesorería
 - Oficina de Partes
 - Archivo SECPLA.

15.35 hrs.